68042

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUPERBARCA S.A.,------

CUANTÍA: $ 12.000.oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, a los veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece por sus propios derechos la señora **CECILIA MARGARITA SANCÁN QUIROZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y *representante legal de la compañía* **SUPERBARCA S.A.,** *tal como consta en el nombramiento que se* agrega como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer, DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía denominada **SUPERBARCA S.A.,**a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escritura publica a su cargo sírvase agregar una de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía **SUPERBARCA S.A.,** al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **SUPERBARCA S.A.**, la señora **CECILIA MARAGRITA SANCÁN QUIROZ** , ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casada , domiciliada en el canton Guayaquil, provincia del Guayas , en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma calidad que acredita con el nombramiento legalmente e inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante . **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante el **NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día veintiocho de junio del dos mil once e *inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día siete de Septiembre* del dos mil once , se constituyo la compañía **SUPERBARCA S.A.,** con un capital de ochocientos dólares de los estados unidos de América (USD 800), con domicilio en la ciudad de Guayaquil , y duración de cincuenta años dos.- Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista De La

D.R.V.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Compañía SUPERBARCA S.A., efectuada en la ciudad de Guayaquil domicilio principal de la compañía, el día treinta de septiembre del dos mil catorce, se resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado a doce mil dólares de los estados unidos de América (USD12.000) y el capital suscrito a doce mil dólares de los estados unidos de América. El aumento de capital se realiza mediante compensación de créditos.- **TERCERA: DECLARACIONES.- La señora CECILIA MARAGRITA SANCÁN QUIROZ** en la calidad que comparece , realiza las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que de conformidad con la resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de accionista de la compañía **SUPERBARCA S.A.** efectuada el día treinta de septiembre del dos mil catorce queda elevado el capital social suscrito de la compañía a doce mil dólares de los estados unidos de América (USD12.000) y el capital autorizado a doce mil dólares de los estados unidos de América (USD 12.000) **SEGUNDA:** El presente aumento de capital suscrito de la compañía se eleva de ochocientos dólares de los estados unidos de América (USD 800) a doce mil dólares de los estados unidos de América (USD 12.000) Este aumento de once mil doscientos dólares de los estados unidos de América (USD11.200) se realiza mediante compensación de créditos y es suscrito íntegramente por todos los accionista en proporción a su participación en el capital social de la compañía , así **MODESTO BENITO BANGUERA BURGOS**, un valor de seis mil dólares de los estados unidos de América (USD6.000) y **CECILIA MARAGARITA SANCAN QUIROZ** en un valor de seis mi dólares de los estados unidos de América (USD 6.000)**TERCERA**: Los accionista que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil.- **CUARTA :REFORMA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION** .-Por consiguiente quedan reformadas las siguientes clausulas de la Escritura de Constitución de la Compañía **SUPERBARCA S.A, uno.**-la clausula quinta que dirá "**QUINTA : CAPITAL SOCIAL.**-El capital Autorizado de la compañía es de doce mil dólares de los Estados Unidos De América .El capital suscrito de la compañía es de doce mil dólares de los estados unidos de América dividido en doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América cada una , el mismo que podrá ser aumentada por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado "**dos.-** La clausula sexta ,en los siguientes términos "**SEXTA INTEGRACION DEL CAPITAL.**-El capital suscrito de la compañía esta integrado de la siguientes manera : **a) MODESTO BENITO BANGUERA**

D.R.V.

BURGOS ha suscrito seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América cada una y ha pagado mediante compensación de créditos el cien por ciento del valor de cada una de ellas de Seis Mil Dólares De Los Estados Unidos De América ;y, **b) CECILIA MARGARITA SANCAN QUIROZ** ha suscrito seis mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar De Los Estados Unidos De América cada una y ha pagado mediante compensación de créditos el cien por ciento del valor de cada una de ellas , esto es la suma de Seis Mil Dólares De Los Estados Unidos De América los pagos han sido realizados mediante compensación de créditos , los cuales constan en los libros contables de la compañía.: **tres.-** También se reforma el detalle de integración de capital aprobado únicamente por la junta general y que forma parte de esta escritura; **Quinta.-DE LA EMISION DE ACCIONES** .-Para este aumento se emiten once mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una; **SEXTA.-DE LA SUSCRIPCION Y DEL PAGO.-** El aumento de capital se realizo mediante compensación de crédito en su totalidad , siendo la integración de capital de la siguiente forma: **a)** Banguera Burgos Modesto Benito ; **tenía un aporte inscrito** ; cuatrocientos Dólares De Los Estados Unidos De América ; **aporta** con cinco mil seiscientos dólares de los estados unidos de América ; **mediante compensación de crédito , teniendo un nuevo capital suscrito** seis mil dólares de los estados unidos de América; por lo cual suscribe seis mil **Acciones ordinarias y nominativas** de un dólar de los estados unidos de América: cada una y : **b) SANCÁN QUIROZ CECILIA MARAGRITA tenía un aporte inscrito ;** cuatrocientos Dólares De Los Estados Unidos De América ; **aporta** cinco mil seiscientos Dólares De Los Estados Unidos De América ; **mediante compensación de crédito , teniendo un nuevo capital suscrito** seis mil dólares de los Estados Unidos De América; **por lo cual suscribe seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos De América cada una SEPTIMA:DECLARACION** La señora **CECILIA MARAGRITA SANCAN QUIROZ** en la calidad que comparece , declara con la solemnidad del juramento , la real integración del aumento de capital suscrito ; y también que la compañía que representa , se encuentra sujetada al control parcial de la Superintendencia de Compañías: **Octava: DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.-** Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella ; **a)** La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la Compañía ; y, **b)** La copia certificada del acta de la sesión de junta general ordinaria de

D.R.V.

DR. PIERO THOMAS AYCART VICENZINI ZAPRASCO

accionista del día treinta de septiembre del dos mil catorce. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. **Ab. WASHINGTON EDUARDO ORTEGA OROZCO .-Matricula profesional n°9501-nueve cinco cero uno.-** Leída que le fue la presente Escritura Pública de principio a fin, y en alta voz, por mí, el Notario a la compareciente, ésta dijo estar de acuerdo, la aprobó y se ratificó en todas y cada de sus partes, por lo que firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

Firma)

CECILIA MARGARITA SANCÁN QUIROZ

GERENTE GENERAL SUPERBARCA S.A,

C.C. No. 130524246-1

D.R.V.

MINUTA DE AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTO DE SUPERBARCA S. A.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI ARRASCO NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de aumento de capital y reforma de los estatutos de la Compañía SUPERBARCA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía SUPERBARCA S.A., la señora CECILIA MARGARITA SANCÁN QUIROZ, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil CASADA, domiciliado en el cantón GUAYAQUIL provincia del GUAYAS, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

Segunda: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario ***Trigésimo*** del Cantón GUAYAQUIL, el día 28 de Junio del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 07 Septiembre del 2011, se constituyó la compañía SUPERBARCA S.A., con un capital de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800), con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, y duración de cincuenta años.
Dos.- Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SUPERBARCA S.A., efectuada en la ciudad de Guayaquil, domicilio principal de la compañía, el día 30 de Septiembre del 2014, se resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado a Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 12.000); y el capital suscrito a Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 12.000). El aumento de capital se realiza mediante compensación de créditos.

Tercera: DECLARACIONES.- La Señora Cecilia Margarita Sancán Quiroz, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: ***PRIMERA:*** Que de conformidad con la resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SUPERBARCA S.A., efectuada el día 30 de Septiembre del 2014 queda elevado el capital social suscrito de la compañía a Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 12.000) y el capital autorizado a Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 12.000). ***SEGUNDA:*** El presente aumento de capital suscrito de la compañía se eleva de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800) a Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 12.000). Este aumento de Once mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 11.200) se realiza mediante compensación de créditos y es suscrito íntegramente por todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la compañía, así: MODESTO BENITO BANGUERA BURGOS, un valor de SIEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 6.000) y CECILIA MARGARITA SANCAN QUIROZ en un valor de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI ARRASCO

(USD 6.000). ***TERCERA:*** Los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL.

Cuarta: REFORMA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION.- Por consiguiente quedan reformadas las siguientes cláusulas de la Escritura de Constitución de la compañía SUPERBARCA S.A.: ***Uno.-*** La cláusula quinta que dirá: ***"QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-*** El Capital Autorizado de la compañía es de ***DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.*** El capital suscrito de la compañía es de ***DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*** dividido en Doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado." **Dos.-** La cláusula sexta, en los siguientes términos: ***"SEXTA: INTEGRACION DEL CAPITAL.-*** El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: ***a) MODESTO BENITO BANGUERA BURGOS*** ha suscrito seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado mediante compensación de créditos el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y ***b) CECILIA MARGARITA SANCAN QUIROZ*** ha suscrito seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado mediante compensación de créditos el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Los pagos han sido realizados mediante compensación de créditos, los cuales constan en los libros contables de la compañía." ***Tres.-*** También se reforma el detalle de integración de capital aprobado unánimemente por la junta general y que forma parte de esta escritura.

Quinta: DE LA EMISIÓN DE ACCIONES: Para este aumento se emiten once mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una.

Sexta: DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO: El aumento de capital se realizó mediante compensación de crédito en su totalidad, siendo la integración de capital de la siguiente forma: ***a) MODESTO BENITO BANGUERA BURGOS*** tenía inscrito un aporte de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aporta cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante compensación de crédito, teniendo un nuevo capital suscrito de seis mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual suscribe seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una ; y b) ***CECILIA MARGARITA SANCAN QUIROZ*** tenía inscrito un aporte de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aporta cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante compensación de crédito, teniendo un nuevo capital suscrito de seis mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual suscribe seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Séptima: DECLARACION.- La señora CECILIA MARGARITA SANCAN QUIROZ, en la calidad que comparece, declara con la solemnidad del juramento, la real y correcta integración del aumento de capital suscrito; y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI TERRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERBARCA S.A.

Guayaquil, 8 de Septiembre del 2011

Señora
CECILIA MARGARITA SANCAN QUIROZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SUPERBARCA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 28 de Junio del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 07 de Septiembre del 2011.

Atentamente,

Modesto Benito Banguera Burgos
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SUPERBARCA S.A., Según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 8 de Septiembre del 2011.

CECILIA MARGARITA SANCAN QUIROZ
C. C. No. 130524246-1
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI TERRASCO

NUMERO DE REPERTORIO:56.543
FECHA DE REPERTORIO:14/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:09:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **SUPERBARCA S.A.**, a favor de **CECILIA MARGARITA SANCAN QUIROZ**, a foja **83.481**, Registro Mercantil número **16.533**.-

ORDEN: 56543

[redacted]

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

s

REVISADO POR:

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUPERBARCA S.A. REUNIDA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, 30 de Septiembre del 2014, a las 15H00, en la oficina de la compañía, ubicada en el kilómetro 8.5 de la via a Daule de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía **SUPERBARCA S.A.**:

Accionistas	**Capital Suscrito y Pagado**	**Número de Acciones**	**Valor Nominal**
Banguera Burgos Modesto Benito	$ 400.00	400	$ 1.00
Sancán Quiroz Cecilia Margarita	$ 400.00	400	$ 1.00
TOTAL	**$ 800.00**	**800**	

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de universal, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Modificación del Acta de la Junta General elaborada el 01 Septiembre del 2014 sobre el aumento de capital.
2. Evaluación del nuevo informe del Directorio sobre aumento de capital.
3. Nuevo Aumento de capital y modificación de estructura accionaria.
4. Inscripción de escritura pública por aumento de capital definitivo.

Preside esta sesión el señor Modesto Banguera Burgos, quien actúa como Presidente, y como Secretaria ad-hoc actúa la señora Lorena Banguera García.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, dispone que se proceda a conocer los siguientes puntos del orden del día y a analizarlos.

1. Se volvió a leer el acta realizada el 01 de Septiembre del 2014 en la cual se observó que no se indicaba la forma de pago del aumento del capital. Cabe mencionar que esta debía indicar que se ha realizado por compensaciones de crédito. Por lo cual se solicita elaborar una nueva acta con la reforma descrita para su respectiva firma, verificándose que no haya alteración alguna.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI GUAYAQUIL

2. Se revisó los mayores de la cuenta "Aportes para futura capitalización" y se decidió dejar sin efecto el Acta elaborada el 01 de Septiembre del 2014. Ya que los valores aportados en esta cuenta pueden ser mejores aplicados para la estructura general de la empresa. En este punto se sometió a evaluación el nuevo informe del directorio concretando el aumento de capital.
3. Se decide que la nueva estructura accionaria será de la siguiente forma:

El capital social de la sociedad asciende a $ 12.000 (Doce mil 00/100 dólares) y está representada por 12.000 acciones de una sola clase y de un valor nominal de $ 1.00 (Un 00/100 dólar) cada una.

Las acciones que integran el referido capital social se encuentran totalmente suscritas e integramente pagadas mediante compensación de créditos y la titularidad sobre las mismas estará distribuida de la siguiente forma:

Accionistas	**Capital Suscrito y Pagado**	**Número de Acciones**	**Valor Nominal**
Banguera Burgos Modesto Benito	$ 6.000	6.000	$ 1.00
Sancán Quiroz Cecilia Margarita	$ 6.000	6.000	$ 1.00
TOTAL	**$ 12.000**	**12.000**	

4. Se decidió que un Abogado patrocinador realice el trámite respectivo para optimizar gastos.

Por no haber otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el presidente somete a consideración de la Junta el Acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las diecisiete horas se levanta la sesión.

Sr. Modesto Banguera Burgos
Presidente
Accionista

Sra. Lorena Banguera García
Secretaria Ad-hoc

ACCIONISTA

Sra. Cecilia Sancán
Gerente General
Accionista

Octava: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.- Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía; y, b) La copia certificada del acta de la sesión de junta general ordinaria de accionistas, del día 30 de Septiembre del 2014.

Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.

Atentamente,

Washington Eduardo Ortega Orozco
Abogado
Matrícula profesional N° 9501

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUPERBARCA S.A,.** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes Octubre del dos mil catorce.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 30 GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.149
FECHA DE REPERTORIO:24/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:13:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos,** de la compañía **SUPERBARCA S.A.,** de fojas **106.114 a 106.142,** Registro Mercantil número **4.494**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53149

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 05 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Nº 0972232

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 NOV 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 11:00 Firma: